

23552 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.365, promovido por don Rafael Carmelo Coarasa Nogués y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.365, en el que son partes, de una, como demandantes, don Rafael Carmelo Coarasa Nogués y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de junio de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 501.365, interpuesto por la representación de don Rafael Carmelo Coarasa Nogués, don Alfredo Arguedas Gil, don Alberto Langarica Alcodori y don José María de Rosendo Antón, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de febrero de 1990, descrita en el primer fundamento de derecho, las anulamos, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de los recurrentes a compatibilizar las actividades públicas que desempeñan y las privadas que interesan; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23553 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.140/1991, promovido por don Marino Florencio Hidalgo Chueca.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 2.140/1991 en el que son partes, de una, como demandante don Marino Florencio Hidalgo Chueca, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de noviembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 13 de marzo de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 2.140/1991, interpuesto por la representación de don Marino Florencio Hidalgo Chueca, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, a la que la demanda se contrae las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a ser reintegrado en su segundo puesto de trabajo en el que

fue declarado en excedencia voluntaria; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23554 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 661/1991, promovido por don José Alfonso Navarro Prado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 661/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don José Alfonso Navarro Prado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 5 de septiembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 661/1991, interpuesto por la representación de don José Alfonso Navarro Prado, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de enero de 1991 y 5 de septiembre de 1990, descritas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser en los extremos examinados contrarias al Ordenamiento Jurídico, y declarando la procedencia de la compatibilidad solicitada; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23555 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.627, promovido por don Francisco Javier Doz Orrit.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 56.627, en el que son partes, de una, como